

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

16584 Orden CUL/2848/2011, de 29 de septiembre, por la que se conceden subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para funcionamiento y actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, correspondientes a 2011.

La Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva. Por Orden CUL/1240/2011, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo), se convocaron subvenciones a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para funcionamiento y actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural, correspondientes a 2011.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Orden CUL/1240/2011, de 27 de abril, la Comisión de Evaluación ha examinado y valorado las solicitudes presentadas a la convocatoria, habiendo trasladado su informe a la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales y de Fundaciones y Mecenazgo, órgano instructor del procedimiento, para la concesión de determinadas ayudas a los solicitantes seleccionados.

Los criterios tenidos en cuenta por la Comisión de Evaluación para la selección de solicitudes han sido los que figuran en el apartado séptimo de la Orden CUL/1240/2011, de 27 de abril. En virtud de ello, vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria, visto el informe elaborado por la Comisión de Evaluación en su reunión de 11 de julio de 2011, vista la propuesta de resolución definitiva de la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales y de Fundaciones y Mecenazgo y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, y en la Orden CUL/1240/2011, de 27 de abril, dispongo:

Primero.

Conceder subvenciones a las entidades que se relacionan en el Anexo I a la presente orden, para la realización de los proyectos que en el mismo se mencionan y en las cuantías que allí se señalan.

Segundo.

Fijar el 31 de diciembre de 2011 como fecha límite para llevar a cabo las actividades objeto de subvención.

La realización de estas actividades subvencionadas se justificará por los beneficiarios, ante la Subdirección General de Promoción de Industrias Culturales y de Fundaciones y Mecenazgo, en los tres meses siguientes a la terminación del plazo establecido en el párrafo anterior, de conformidad con lo establecido en el punto décimo de la Orden CUL/1240/2011, de 27 de abril.

Esta orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley

Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46. 1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación del mencionado recurso potestativo de reposición podrá efectuarse, además de en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Cultura (www.mcu.es/registro), siempre que se posea un certificado de firma electrónica con plena validez.

Madrid, 29 de septiembre de 2011.—La Ministra de Cultura, Ángeles González-Sinde Reig.

ANEXO I

Subvenciones concedidas a fundaciones y asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales (2011)

Aplicación presupuestaria: 24.06.334A-489.00

Beneficiarios	NIF/CIF	Título del proyecto	Importe - Euros
FAES-FUND. PARA EL ANÁLISIS Y LOS ESTUDIOS SOCIALES.	G83467860	Programa de actividades FAES 2011.	2.072.549,55
FUND. IDEAS PARA EL PROGRESO.	G85563906	Programa de actividades de la Fundación Ideas.	1.961.101,83
FUND. RAFAEL CAMPALANS.	G08568768	Programa de actividades 2011.	345.238,17
FUND. CANARIA CENTRO DE ESTUDIOS CANARIOS SIGLO XXI.	G76507235	Formación, edición de publicaciones y divulgación de la ideología nacionalista, historia, economía y sociedad en Canarias.	35.675,60
FUND. CATALANISTA I DEMÓCRATA CATDEM FUNDACIÓN PRIVADA.	G60518644	Programa de actividad 2011.	119.423,71
INSTITUT D'ESTUDIS HIMANISTICS MIQUEL COLL I ALENTORN.	G60175551	Plan de actividades de 2011.	39.807,90
FUND. GALIZA SEMPRES.	G15702913	Programa de actividad 2011.	43.421,20
FUND. JOSEP IRLA.	G61304663	Actividades de formación de la ciudadanía en valores de democracia, libertad y municipalismo 2011.	59.558,15
FUND. POR LA EUROPA DE LOS CIUDADANOS.	G82143884	Programa Cultura 2011 de la Fundación por la Europa de los ciudadanos.	160.699,06
FUND. PRIVADA NOUS HORIZONS.	G60193331	Desarrollo de las actividades ordinarias de la Fundació Nous Horitzons.	37.454,80
FUND. PROGRESO Y DEMOCRACIA.	G85579258	Gastos de funcionamiento y plan de actividades de 2011.	62.530,01
FUND. SABINO ARANA KULTUR ELKARGOA.	G48275077	Programa anual de actividades.	62.540,02
TOTAL			5.000.000,00